

Auto Sustanciación No. 024  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00364  
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
Demandada: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

**SECRETARIA:** La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2024. El día 12 de enero de 2024 a la hora de las 6:00 P.M., venció el término de traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada al auto interlocutorio No. 1098 del 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se decidió la objeción a los inventarios y avalúos. Pasa a Despacho.

Fecha auto decide objeción.....15 de diciembre de 2023  
Fecha estado.....18 de diciembre de 2023  
Término para interponer recursos .....del 19/12/2023 al 21/12/2023  
Fecha interpone recurso de apelación.....21 de diciembre de 2023  
Fecha fija traslado .....9 de enero de 2024  
Fecha empieza a correr traslado.....10 de enero de 2024  
Fecha vence traslado.....12 de enero de 2024

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2024

Por haber sido formulado oportunamente, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** ante la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales; el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, (inciso final numeral 2º del artículo 501 y numeral 2º del artículo 323 del C.G.P.) contra la decisión adoptada en auto interlocutorio No. 1098 del 15 de diciembre de 2023 por medio del cual se decidió la objeción a los inventarios y avalúos.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 011 del 18 de enero de 2024  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2024.** El día 23 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co).